



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

1

**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00)
ONCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
(2012) DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ,
ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: ALEONSO PALACIO
JÁQUEZ Y MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DIO PRINCIPIO LA
SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE ABRA EL SISTEMA DE
REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES
DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
LOCAL, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA
CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA
ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

2

NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO CARLOS AGUILERA ANDRADE, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SERGIO DUARTE, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, Y DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:32:34
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:20:48
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:21:43

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

3

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:26:15
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:20:58
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:50:16
JAIME RIVAS LOAIZA	11:21:46
MANUEL IBARRA MIRANO	11:24:29
CARLOS AGUILERA ANDRADE	11:21:07
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:20:37
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:20:58
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:20:42
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	11:20:57
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:21:53
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:22:23
PEDRO SILERIO GARCÍA	11:21:05
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	11:21:11
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:22:47
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	11:21:42
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:20:45
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:20:41
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:21:49
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:21:09
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:21:16
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	11:21:13
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:20:37
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:14:00
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:27:31
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:27:26
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	13:16:14

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTICUATRO DIPUTADOS, HAY QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE, ES CUANTO.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

4

ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 7 NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

5

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HAGO DE SU CONOCIMIENTO PRESIDENTE QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

6

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

7

CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

8

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL DOCTOR J. APOLONIO BETANCOURT RUIZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

OFICIO NO. 1673/2012/P.O. ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR EL CUAL COMUNICA A LA CÁMARA DE SENADORES LAS ACCIONES LEGISLATIVAS REALIZADAS PARA EL EFECTO DE ARMONIZAR EL MARCO NORMATIVO EN RELACIÓN A LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

9

OFICIO NO. 1690/2012/P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA EL TERCER MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE, QUE CONTIENE CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS EN EL AÑO 2013, PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

10

ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA
PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos CC. Diputados **ADRÍAN VALLES MARTÍNEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, CECILIO CAMPOS JIMENEZ, KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCIA, Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES**, Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido Nueva Alianza respectivamente, así como los representantes de los Partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, y del Trabajo, respectivamente, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante este Honorable Pleno, **Iniciativa con proyecto de Decreto** que contiene **Convocatoria a Elecciones Ordinarias en el año 2013, para la renovación del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 39 de manera textual lo siguiente:

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno

La soberanía en su aspecto interno se entiende como la facultad exclusiva del Estado para auto determinarse, crear sus leyes y hacerlas cumplir dentro de su

11

territorio. La soberanía en su aspecto externo consiste en la independencia de un Estado frente a otro.

Así mismo los artículos 40 y 41 de nuestra Carta Magna en comento establecen de la misma manera que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo que concierne a su régimen interior y ejercer tal soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores en los términos prescritos en la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

Aunado a lo anterior los artículos 115 y 116 de la propia constitución en comento establecen que los Poderes y los Municipios de un Estado deben organizarse, renovarse y elegirse atendiendo las siguientes prevenciones generales:

- a.** El Poder Público de los Estados se dividirá para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.
- b.** De igual manera, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular tomando al Municipio Libre como base de su división territorial y organización política y administrativa, el cual será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la propia ley determine.
- c.** Las Legislaturas locales deberán integrarse con diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen las leyes.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

12

d. La elección de los miembros de las Legislaturas locales así como de los integrantes de los Ayuntamientos, se realizarán mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

SEGUNDO. En este mismo orden de ideas nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en sus artículos 29, 30, 31, 103, 104 y 107, disponen que:

a. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Congreso del Estado de Durango que se integra con Diputados electos popular y directamente cada tres años, de los cuales diecisiete serán elegidos según el principio de mayoría relativa en distritos electorales uninominales y trece bajo el principio de representación proporcional mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.

b. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento que será elegido en forma popular y directa cada tres años y que deberá integrarse por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que determinen las leyes aplicables electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

TERCERO. En atención a lo anteriormente considerando, es que presentamos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que en uso de las facultades que establece la fracción XVIII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Durango esa Soberanía Popular emita con oportunidad la convocatoria que para elegir Diputados y Munícipes, fundando y motivando tal pretensión en los siguientes factores:



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

13

1.- En el año 2010, se celebraron los comicios en los que resultaron electos los integrantes de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, quienes asumieron su cargo el día uno de septiembre del citado año, por un periodo de tres años que concluye el próximo treinta y uno de agosto del año de 2013 tal y como se establece en los artículos 30 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 18 y 25 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 20, párrafo 1, fracción II de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

2º Asimismo en la misma fecha se llevo a cabo la jornada electoral en la que resultaron electos los integrantes de los Ayuntamientos de los 39 Municipios de la entidad; mismos que entraron en posesión de sus cargos, el día uno de septiembre del citado año, por un periodo de tres años que deberá finalizar el día 31 de agosto del próximo año de 2013, de acuerdo con lo previsto en los artículos 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 15 y 22 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango y 20, párrafo 1, fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

Con base en lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO Y DE LOS TREINTA Y NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL



ESTADO DE DURANGO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a los ciudadanos duranguenses y a los partidos políticos a participar en las elecciones ordinarias mediante el cual se elegirá a los integrantes del Congreso del Estado y de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango, para el periodo que comprende del uno de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. La celebración de la jornada electoral se efectuará el primer domingo del mes de julio del año 2013, en los términos que establezcan las leyes respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, a los ciudadanos duranguenses y los partidos políticos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario al que se convoca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 12 de Noviembre de 2012.

DIP. ADRIAN VALLES MARTINEZ

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

15

DIP. JOSE NIEVES GARCIA CARO

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCIA

DIP. CECILIO CAMPOS JIMENEZ

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, LA INICIATIVA QUE CONTIENE CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS EN EL AÑO 2013, PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ALEONSO PALACIO JAQUEZ, Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

16

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **C.C. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ALEONSO PALACIO JAQUEZ, Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, *Iniciativa con Proyecto de Decreto* que contiene reformas a la **Ley para la Protección de los Animales en el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El hombre debe hacer constante recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que le rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio ambiente.

A nuestro alrededor observamos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra, niveles peligrosos de contaminación del agua, del aire, de la tierra y de los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre y los animales.

A pesar de lo anterior, para muchos, demandar leyes de bienestar animal parece un contrasentido o asunto menor; afortunadamente un número creciente

17

de personas considera exactamente lo contrario, el trato hacia los animales es fundamental en la comprensión general de nuestro comportamiento.

Nuestro compromiso ambiental con los animales es una tarea que va más allá de la preservación y rescate de especies amenazadas o en peligro de extinción, incluye también el cuidado y respeto a aquellos con los que convivimos en forma diaria: los animales domésticos y los animales silvestres en cautiverio.

Hemos avanzado en el respeto al bienestar de todas las personas, pero aún nos queda mucho camino por avanzar. Ahora nos toca pugnar por erradicar también todo maltrato, abandono y crueldad hacia los animales. Debemos fomentar el respeto y consideración hacia todos los seres vivos.

La legislación vigente en la materia en nuestro Estado prohíbe el maltrato y los actos de crueldad para los animales, en ese tenor la Ley debe ser un reflejo del sentir social.

Lamentablemente de manera recientemente hemos conocido casos en los que se ejerce violencia contra los animales por razones diversas, existen estudios serios que enumeran casos en los que una persona que consiente y premeditadamente violenta a un animal, comienza con un historial de desviaciones de una sana conducta.

Según estudios, que se vienen realizando desde hace más de treinta años, la gran mayoría de los abusadores de los animales comparten una historia de abuso, rechazo y crueldad hacia los animales reflejando de igual forma la violencia en contra de personas.

Es prioritario frenar de manera definitiva la violencia venga de donde venga, es sabido que el grado de desarrollo de una nación, puede también medirse con el respeto y valoración a los seres más débiles e indefensos y del respeto propio a la Naturaleza.

18

La violencia hacia los animales nos puede servir como detector y señal de alerta hacia la violencia intrafamiliar ya que la crueldad hacia los animales y la violencia humana tienen una relación directa, toda vez que los niños que maltratan a sus mascotas pueden estar siendo ellos mismos víctimas de abuso por alguien mayor y con más poder, este abuso puede ser el único signo visible de una familia donde existe el abuso, ya que el abuso hacia animales suele hacerse de manera más abierta y esto puede ayudar a iniciar un diálogo con respecto a la violencia que puede conducir a descubrir al responsable de este círculo nocivo.

Se estima que cada año, un millón de mascotas aproximadamente sufre maltrato en México, según cálculos de organizaciones protectoras. Además de las mascotas domésticas comunes, la fauna diversa de México llega cada vez con mayor frecuencia a los hogares como animales de compañía. No son sólo ya perros y gatos sino, de forma creciente, insectos, mamíferos, anfibios, reptiles y gran variedad de aves, con base en información del Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat.

Todos conocemos casos en los que se compran mascotas que en un primer momento provocan ternura y emoción por ser cachorros, y que pasados unos meses se convierten en una pesada carga para una familia que no estuvo preparada para asumir los cambios y responsabilidades que conlleva la crianza, manutención y cuidados específicos inherentes a un animal.

Cruelmente los animales terminan siendo arrojados a las calles de la ciudad, expuestos a todos los peligros, sufrimientos, inanición, reproducción sin espaciamiento, enfermedades y la muerte; al mismo tiempo estamos hablando de un problema de salud pública, de contaminación, de insensibilidad ante el desamparo de un ser vivo dependiente.

La violencia debe señalarse, evidenciarse, y eliminarse de la vida cotidiana. El respeto entre seres vivos debería ser la constante en una sociedad en la que

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

19

hombres y mujeres nos hemos apropiado del medio ambiente y de los seres que lo habitan.

Una sociedad de avanzada con un nivel de tolerancia y respeto, en la que se promueve una convivencia saludable no debe permitir el maltrato hacia los animales.

Existe la errónea creencia de que los animales son objetos, que no padecen el dolor, se consideran pertenencias sin capacidad de sentir y sufrir, en ocasiones se les priva de alimento o de agua, se les golpea, se les confina a espacios que limitan su movilidad al grado de provocarles lesiones permanentes.

Algunas de las formas de maltrato animal se consideran negligencia por parte del propietario, pero también existe el maltrato intencional y premeditado.

En países como Alemania desde el año 2002, se considera la protección de Estado como un derecho de los animales no humanos.

En nuestra Entidad esta es una lucha que han emprendido desde hace años los grupos protectores de animales que dedican sus vidas al rescate de animales en condiciones deplorables.

El maltrato doloso implica todo tipo de acción encaminada a lastimar deliberadamente a un animal, mientras que el maltrato culposo comprende la negligencia extrema en los cuidados básicos, la omisión de proporcionar al animal de los cuidados de alimento, refugio y atención veterinaria adecuada.

Por ello, es importante incrementar las sanciones en contra de aquellas personas que ocasionen la muerte intencional por cualquier medio no autorizado por esta Ley y que produzca una prolongada agonía al animal, causándole un sufrimiento innecesario; a las que mutilen al animal sin las medidas indoloras necesarias; por negligencia o crueldad; a quienes priven de aire, luz, alimento,



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

20

espacio suficiente al animal en forma negligente e irresponsable, a los que hostiguen, maltraten o torturen a cualquier animal se le impondrá multa de cincuenta hasta quinientos días de salario mínimo vigente en nuestro Estado.

Así mismo, quien de comprobarse que los animales fueron torturados y maltratados con brutalidad excesiva y grave negligencia, la sanción podrá ser de sesenta hasta seiscientos días de salario mínimo vigente en la Entidad.

En el Grupo Parlamentario del Partido acción Nacional tenemos muy claro que los animales por tratarse de seres vivos, son merecedores de respeto, admiración y el trato digno de parte de los humanos, que no han cooperado en gran medida para proteger y darles seguridad a esos seres que comparten con hombres y mujeres el ecosistema.

Finalmente, cuando en un Estado social de derecho se protegen los recursos naturales entre los que se encuentra la flora y la fauna, estamos garantizando de esta manera la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, teniendo en cuenta que el hombre hace parte del medio ambiente y es deber primordial garantizar su protección.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman los artículos 6, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 todos de la **Ley para la Protección de los Animales en el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

- I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;
- II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales;
- III. Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos en la materia;
- IV. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;
- V. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave;
- VI. No brindarles atención médica veterinaria cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para el bienestar animal;
- VII. Azuzar a los animales para que se ataquen entre ellos o a las personas y hacer de las peleas así provocadas, un espectáculo público o privado;
- VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal;
- IX. Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares;
- y
- X. Las demás que establezcan la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Se entiende por **crueledad al acto** de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa o por negligencia;

TITULO QUINTO

SANCIONES Y RECURSOS

CAPITULO UNICO

De las Sanciones

Artículo 82.- Para la aplicación de sanciones, por incumplimiento de las disposiciones de esta Ley y actos realizados en perjuicio de los animales, se otorga acción ciudadana y popular para denunciar por escrito ante los ayuntamientos, los hechos, aportando las pruebas conducentes.

Artículo 83.- La autoridad correspondiente fundará y motivará la resolución en la que se imponga una sanción, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I. Las condiciones económicas de la el infractor;
- II. El perjuicio causado por la infracción cometida;
- III. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;
- IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida; y
- V. El carácter intencional, imprudencial o accidental del hecho, acto u omisión constitutiva de la
Infracción

Artículo 84.- Cuando la autoridad correspondiente considere que existen elementos suficientes con motivo de la denuncia y de la inspección para la imposición de sanciones, lo hará del conocimiento del presunto infractor, con la finalidad de que dentro del plazo de quince días, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas en contrario.

23

Las conductas u omisiones distintas a las previstas en los artículos 85 y 86 de esta Ley, serán sancionadas por los ayuntamientos, con multa de diez hasta doscientos días de salario mínimo vigente en la Entidad.

Artículo 85.- Se sancionará con multa de cincuenta hasta quinientos días de salario mínimo, a quienes cometan los siguientes actos:

- I.- Ocasionar la muerte intencional por cualquier medio no autorizado por esta Ley y que produzca una prolongada agonía al animal, causándole un sufrimiento innecesario;
- II.- La mutilación del animal sin las medidas indoloras necesarias; por negligencia o crueldad;
- III.- Privar de aire, luz, alimento, espacio suficiente al animal en forma negligente e irresponsable, y
- IV.- Hostigue, maltrate o torture a cualquier animal.

Artículo 86.- De comprobarse que los animales han sido torturados y maltratados con brutalidad excesiva y grave negligencia, la sanción podrá ser de sesenta hasta seiscientos días de salario mínimo vigente en la Entidad.

Igual sanción se impondrá a las personas reincidentes.

Artículo 87.- Cuando el infractor de la presente Ley haya actuado de manera negligente no intencional, se le podrá aplicar la mitad de la sanción que le corresponda.

Si el infractor es un menor de edad, sus padres o tutores responderán por el monto de la sanción económica que le haya sido impuesta.

Artículo 88.- Las multas que se impongan serán consideradas créditos fiscales y les serán aplicables las reglas que establecen el Código Fiscal del Estado y el Municipal. En caso de gravedad, se aplicará el doble de la sanción prevista en la ley.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

24

Artículo 89.- Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, podrán ser impugnadas mediante el recurso de inconformidad conforme a las reglas establecidas en la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 12 de Noviembre de 2012

RÚBRICA
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA
DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO
GONZALEZ**

**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA
RODRIGUEZ**

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, A LA DIPUTADO GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE AMPLÍE LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

25

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, CADA AÑO EN DURANGO MILES DE ANIMALES DOMÉSTICOS SON VÍCTIMAS DE TRATOS CRUELES Y DEGRADANTES, QUE SOLO ALCANZAN NOTORIEDAD CUANDO SON RECOGIDOS POR LA OPINIÓN PÚBLICA, O BIEN CUANDO EN SU COMISIÓN LA SERVICIAL LLEGA A TALES NIVELES QUE SE VUELVEN RELATOS ESPANTOSOS, QUE PASAN DE BOCA EN BOCA Y QUE SOLO EXISTEN PARA EFECTO DE PROVOCAR INDIGNACIÓN SI ACASO EN EL IMAGINARIO COLECTIVO, MASCOTAS ABANDONADAS QUE MUEREN DE SED, OTRAS ARROJADOS A CONTENEDORES DE BASURA O A CAMIONES COMPRESORES DE LA MISMA, OTRAS MÁS MUTILADAS O QUEMADAS VIVAS, PARA LA SUPUESTA DIVERSIÓN DE ALGUNOS, OTRAS GOLPEADAS, QUEMADAS O DESCUIDADAS PREMEDITADAMENTE CON CONSECUENCIAS FATALES, Y VERGONZOSAS PARA EL GÉNERO HUMANO, LOS ANIMALES FORMAN PARTE DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, Y SON CAPACES DE SENTIR DOLOR EN TANTO QUE SON SERES VIVOS, LA DIGNIDAD CON LA QUE SE LES TRATA NO SOLO RECONOCE EN ELLOS LA CUALIDAD SINO LA IMPORTANCIA QUE CONFIERE A LAS PERSONAS ESE ATRIBUTO QUE ES RESPETUOSO DE SU VIDA Y DE SU INTEGRIDAD LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA EN NUESTRO ESTADO, PROHÍBE EL MALTRATO Y LOS ACTOS DE CRUELDAD PARA LOS ANIMALES, EN ESTE TENOR LA LEY DEBE DE SER UN REFLEJO DEL SENTIR SOCIAL, LAMENTABLEMENTE DE MANERA RECIENTE HEMOS CONOCIDO PÚBLICAMENTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EL CASO

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

26

SUSCITADO EN EL POBLADO DENOMINADO PICARDÍAS, MUNICIPIO DE LERDO, DONDE UNOS JÓVENES SE INVOLUCRARON EN MATAR A UNA PERRITA A MACHETAZOS, DESAFORTUNADAMENTE EXISTEN PERSONAS QUE EJERCEN LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES, POR RAZONES DIVERSAS, EXISTEN ESTUDIOS SERIOS QUE ENUMERAN CASOS EN LOS QUE UNA PERSONA QUE CONSIENTE Y PREMEDITADAMENTE VIOLENTA UN ANIMAL, COMIENZA CON UN HISTORIAL DE DESVIACIONES Y UNA SANA CONDUCTA, SEGÚN ESTUDIOS QUE VIENEN REALIZANDO DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS, LA GRAN MAYORÍA DE LOS ABUSADORES DE LOS ANIMALES, COMPARTEN UNA HISTORIA DE ABUSO Y RECHAZO DE CRUELDAD HACÍA LOS ANIMALES, DE IGUAL FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS, SE ESTIMA QUE CADA AÑO, UN MILLÓN DE MASCOTAS APROXIMADAMENTE SUFREN MALTRATO EN MÉXICO, SEGÚN CÁLCULOS DE LAS SOCIEDADES PROTECTORAS, ADEMÁS DE QUE LAS MASCOTAS DOMÉSTICAS COMUNES, LA FAUNA DIVERSA DE MÉXICO LLEGA CADA VEZ CON MAYOR FRECUENCIA A LOS HOGARES COMO ANIMALES DE COMPAÑÍA, ES PRIORITARIO TENER O FRENAR DE MANERA DEFINITIVA LA VIOLENCIA VENGA DE DONDE VENGA, ES SABIDO QUE EL GRADO DE DESARROLLO DE UNA NACIÓN PUEDE TAMBIÉN MEDIRSE CON EL RESPETO Y VALORACIÓN A LOS SERES MÁS DÉBILES E INDEFENSOS Y DEL RESPETO A LA NATURALEZA, NO SON SOLO YA PERROS, Y GATOS SINO DE FORMA CRECIENTE, INSECTOS, MAMÍFEROS, ANFIBIOS, RÉPTILES Y GRAN VARIEDAD DE AVES, CON BASE EN INFORMACIÓN DEL FONDO INTERNACIONAL PARA LA

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

27

PROTECCIÓN DE ANIMALES Y SU HÁBITAT, TODOS CONOCEMOS CASOS EN LOS QUE SE COMPRAN MASCOTAS QUE EN UN PRIMER MOMENTO PROVOCAN TERNURA Y EMOCIÓN POR SER CACHORROS, Y QUE PASADOS UNOS MESES SE CONVIERTEN EN UNA PESADA CARGA PARA LA FAMILIA QUE NO ESTUVO PREPARADA PARA ASUMIR LOS CAMBIOS Y RESPONSABILIDADES QUE CONLLEVA LA CRIANZA, MANUTENCIÓN Y CUIDADOS ESPECÍFICOS INHERENTES A UN ANIMAL, CRUELMENTE LOS ANIMALES TERMINAN SIENDO ARROJADOS A LAS CALLES DE LA CIUDAD, EXPUESTOS A TODOS LOS PELIGROS, SUFRIMIENTOS, INANICIÓN, REPRODUCCIÓN SIN ESPACIAMIENTO, ENFERMEDADES Y LA MUERTE, AL MISMO TIEMPO ESTAMOS HABLANDO DE UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, DE CONTAMINACIÓN Y DE INSENSIBILIDAD AL DESAMPARO DE UN SER VIVO DEPENDIENTE, LA VIOLENCIA DEBE SEÑALARSE, EVIDENCIARSE, ELIMINARSE DE LA VIDA COTIDIANA, EL RESPETO ENTRE SERES VIVOS DEBERÍA DE SER LA CONSTANTE EN UNA SOCIEDAD, EN LA QUE HOMBRES Y MUJERES NOS HEMOS APROPIADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS SERES QUE LO HABITAN, UNA SOCIEDAD DE AVANZADA, CON UN NIVEL DE TOLERANCIA Y RESPETO EN LA QUE SE PROMUEVE UNA CONVIVENCIA SALUDABLE NO DEBE PERMITIR EL MALTRATO HACÍA LOS ANIMALES, EN NUESTRA ENTIDAD ESTA ES UNA LUCHA QUE HAN EMPRENDIDO DESDE HACE AÑOS LOS GRUPOS PROTECTORES DE ANIMALES QUE DEDICAN SUS VIDAS AL RESCATE DE ANIMALES EN CONDICIONES DEPLORABLES, POR ELLO ES IMPORTANTE INCREMENTAR LAS ACCIONES EN CONTRA DE AQUELLAS PERSONAS QUE OCASIONEN LA MUERTE INTENCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

28

POR CUALQUIER MEDIO NO AUTORIZADO POR ESTA LEY, Y QUE PRODUZCA UNA PROLONGADA AGONÍA AL ANIMAL, CAUSÁNDOLE UN SUFRIMIENTO INNECESARIO, A LAS QUE MUTILEN AL ANIMAL SIN MEDIDAS INDOLORAS INCENSARIÁS POR NEGLIGENCIA O CRUELDAD, A QUIENES PRIVEN DE AIRE, LUZ, ALIMENTO, ESPACIO SUFICIENTE AL ANIMAL EN FORMA NEGLIGENTE Y RESPONSABLE, A LOS QUE HOSTIGUEN, MALTRATEN O TORTUREN A CUALQUIER ANIMAL, SE LE IMPONDRÁ MULTA DE 50 HASTA 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, ASÍ MISMO QUIEN DE COMPROBARSE QUE LOS ANIMALES FUERON TORTURADOS Y MALTRATADOS CON BRUTALIDAD EXCESIVA Y GRAVE NEGLIGENCIA LA SANCIÓN PODRÁ SER DE 60 HASTA DE 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD, EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TENEMOS MUY CLARO QUE LOS ANIMALES POR TRATARSE DE SERES VIVOS, SON MERECEDORES DE RESPETO, ADMIRACIÓN Y EL TRATO DIGNO DE PARTE DE LOS HUMANOS, QUE NO HAN COOPERADO EN GRAN MEDIDA PARA PROTEGER Y DARLE SEGURIDAD A ESOS SERES QUE COMPARTEN CON HOMBRES Y MUJERES EL ECOSISTEMA, POR TODO LO ANTERIOR Y DE MANERA RESPETUOSA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE DURANGO, ESPERANDO SU APOYO EN SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA QUE SEA ANALIZADA, DISCUTIDA Y EN SU CASO APROBADA, ES CUANTO PRESIDENTE.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

29

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, LA CUAL ES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE DURANGO; REFERENTE A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO LA PRIMERA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS SERGIO URIBE RODRÍGUEZ Y ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y LA SEGUNDA POR LOS DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JUDITH MURGUÍA CORRAL Y ALEONSO PALACIO JAQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

30

A la **Comisión de Desarrollo Económico**, de la LXV Legislatura le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas con proyecto de Decreto **la primera** presentada por los **Diputados SERGIO URIBE RODRÍGUEZ Y ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ**, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene **Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango**; y la **segunda** por los **Diputados JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JUDITH MURGUIA CORRAL Y ALEONSO PALACIO JAQUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, que contiene **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 103, 123, 176, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, el presente Dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina considera conveniente expresar que los iniciadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sustentan su pretensión al señalar que:

“Indiscutiblemente que la base de todo el crecimiento económico radica en el desarrollo que pueda alcanzar la célula básica en el ámbito empresarial, son los micro, pequeños y medianos empresarios que se dedican a la industria, al comercio y a la prestación de servicios un gran soporte de la economía, pero en la actualidad Durango no cuenta con una ley que los apoye y que los impulse a seguir creciendo, que les garantice el acceso a mecanismos de financiamiento, a programas de capacitación de su personal ni a la asesoría de consultores especializados que les permita desarrollarse para alcanzar niveles óptimos de competitividad en los mercados nacionales e internacionales.”

Así mismo, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional señala que:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

31

“Definitivamente, las micro, pequeñas y medianas empresas son la base del mercado interno. Dan sustento a 8 de cada 10 mexicanos y son la esperanza de un mejor futuro para nuestro país y nuestro Estado. No obstante, la crisis económica internacional ha golpeado severamente a nuestras bases económicas.

Se requiere que en Durango se implemente una política firme y decidida de fomento a la creación, desarrollo, expansión y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, que logre vencer los principales problemas que enfrentan estos negocios.”

SEGUNDO. Las MIPYMES duranguenses como las de otros Estados, enfrentan un nuevo contexto de competencia, en donde la apertura comercial, la incertidumbre financiera, la globalización productiva y especulativa, la integración regional, la dinámica y permanente transformación científica y tecnológica, las fusiones y alianzas estratégicas, así como el fortalecimiento de las grandes corporaciones y las crisis recurrentes, marcan el rumbo.

Ante estas realidades, solamente una política integral de Estado con visión de largo plazo, puede brindarles oportunidad de competir con posibilidades de éxito.

Ello demanda con urgencia un marco jurídico que dé seguridad y continuidad a los esfuerzos; instituciones activas y promotores; una puntual defensa ante prácticas desleales; la coordinación de todos los agentes económicos para lograr una competitividad sistémica; la colaboración entre empresarios; los instrumentos que permitan la oportuna actualización e innovación tecnológica; la disponibilidad de recursos para el fomento y los mecanismos financieros y fiscales adecuados.

A nivel mundial las MIPYMES desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico de las naciones. En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), existen alrededor de 2 millones 844 mil unidades empresariales, de las cuales el 99.7% son MIPYMES, que en conjunto generan el 42% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 64% del empleo del país. De esta forma, las MIPYMES cuentan con un gran potencial para conseguir un crecimiento económico sostenido a través de la creación de empleos, valor agregado y exportaciones.

TERCERO. Dentro de la legislación vigente, si bien es cierto existe la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Durango, es necesario recalcar que no existe un

32

ordenamiento que coordine todos los apoyos al sector empresarial, y que corresponda a las necesidades concretas que se requieren, por lo que se estima conveniente expedir una regulación que, adecuándose a las condiciones sociales y económicas existentes, sienta las bases de un desarrollo sostenible que beneficie a los micro, pequeños y medianos empresarios del Estado.

Estas iniciativas pretenden sumar y coordinar las actividades y capacidades institucionales, con la finalidad de construir un sistema competitivo a través de una política integral de Estado con visión de largo plazo, fomentando un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas; acceso al financiamiento; formación empresarial para la competitividad; modernización, innovación y desarrollo tecnológico; articulación e integración económica regional y sectorial; y el fortalecimiento de los mercados.

CUARTO.- Ahora le corresponde al Poder Legislativo emitir una Ley que coadyuve a desarrollar y aumentar la competitividad y productividad de las empresas, para que éstas sean el detonador y el impulso del crecimiento de la economía de nuestra Entidad, mediante la reestructuración y creación de empresas que compitan a nivel nacional e inclusive internacional, que generen empleos con mejores salarios, establezcan encadenamientos productivos y regionales que permitan disminuir la dependencia de insumos importados.

En este sentido, para que las MIPYMES sean el futuro del Estado, es necesario trabajar en el presente, y el primer paso es la creación de una Ley, que dado los alcances como fines y objetivos que persigue la misma, los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico tomaron la determinación de trabajar seriamente en la dictaminación de ambas iniciativas, conscientes que se trabaja en beneficio del Estado.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Comisión que dictamina estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones realizadas a las mismas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, son procedentes, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

33

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Se crea la *Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango*, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO DE LA LEY

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de observancia general e interés público y tiene por objeto fomentar la creación, viabilidad, desarrollo, expansión, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, así como incrementar su participación en el mercado nacional e internacional, en un marco de crecimiento de las cadenas productivas que generen a los productos un mayor valor agregado, con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los habitantes del Estado de Durango.

ARTÍCULO 2. La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo al micro, pequeña y mediana empresa entre las Autoridades Federales y Municipales, así como con particulares.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

34

I. Fomento: Acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyan al desarrollo y grado de competencia de las MIPYMES;

II. Cadenas Productivas: Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor agregado a productos o servicios a través de las fases del proceso económico;

III. Capacitación: Servicio empresarial que consiste en la impartición de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas que reciben la atención;

IV. Competitividad: La calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen;

V. Consultoría: Servicio empresarial que consiste en la transferencia de conocimientos, metodologías y aplicaciones, con la finalidad de mejorar los procesos de la empresa que recibe la atención;

VI. El Consejo: El Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango establecido en la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango;

VII. Ley: Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango;

VIII. MIPYMES: Micro, Pequeñas y medianas empresas, de los sectores industrial, comercial y de servicios de conformidad con los siguientes parámetros:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

35

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

IX. Plan Sectorial: El Plan Sectorial de fomento a la creación, viabilidad, desarrollo, expansión, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPYMES del Estado de Durango;

X. Reglamento: El Reglamento de la presente Ley;

XI. Secretaria: Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango;

XII. Sector Público: Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

XIII. Organizaciones Empresariales: Las Cámaras y Organismos Empresariales y sus Confederaciones en su carácter de entidades del sector privado de interés público; así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores ante los tres órdenes de gobierno;

XIV. Agrupamientos Empresariales: MIPYMES interconectadas, proveedores especializados y de servicios, así como instituciones asociadas dentro de una región del territorio nacional, y

XV. Sectores: Los sectores privado, social y del conocimiento.

ARTÍCULO 4. La presente Ley tendrá como finalidad:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

36

I. Crear los mecanismos mediante los cuales la Secretaría elaborará las políticas de corto, mediano y largo plazo, para elevar la productividad y competitividad de las MIPYMES;

II. Facilitar el acceso al financiamiento para la correcta capitalización y operación de las MIPYMES;

III. Promover la cultura emprendedora a través de los programas educativos y las incubadoras de empresas, para impulsar la constitución de nuevas empresas y la consolidación de las existentes;

IV. Fomentar entre las MIPYMES los procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicios al cliente;

V. Fomentar entre las MIPYMES el acceso para abastecer de bienes y servicios al sector público estatal y municipal, dentro de la normatividad aplicable para:

a) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas de MIPYMES, o de estas como proveedoras de la gran empresa;

b) El estímulo a la cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito estatal, regional y municipal, y

c) La promoción de esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES.

IV. Impulsar el respeto y conservación del medio ambiente en la creación y desarrollo de las MIPYMES conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA.

Artículo 5. La Secretaría será responsable de elaborar los programas de fomento a las MIPYMES, tomando en cuenta los objetivos y criterios establecidos en la presente Ley, así como los acuerdos que tome el Consejo.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

37

Artículo 6. La Secretaría para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley además de las facultades que le establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, tendrá las siguientes:

I. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores;

II. Gestionar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos de la Federación, del Estado y de los Municipios;

III. Asesorar y brindar consultoría a las MIPYMES;

IV. Promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES;

V. Apoyar la integración de Cadenas Productivas y Agrupamientos empresariales en base a las ventajas competitivas locales;

VI. Promover la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES;

VII. Establecer los mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a la MIPYMES, en la reglamentación respectiva;

VIII. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de forma preferente en igualdad de circunstancias, y

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

38

XI. Fomentar para la expansión de las MIPYMES.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FOMENTO DE LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo 7. La Secretaría gestionará ante las instancias federales competentes los programas y apoyos previstos en materia de fomento a las MIPYMES, y podrá firmar los convenios pertinentes para coordinar las acciones e instrumentos de apoyo de conformidad con los objetivos de la presente Ley y demás normas legales aplicables.

Artículo 8. Los programas a que se refiere la presente ley deberán contener cuando menos:

I. La definición del sector al que se dirige;

II. Las líneas estratégicas para el desarrollo de las MIPYMES;

III. Los mecanismos y las acciones mediante los cuales se ejecutaran las líneas estratégicas, y

IV. Los criterios y procedimientos para dar seguimiento a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley.

ARTÍCULO 9. La Secretaría elaborará un Plan Sectorial, en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos y criterios establecidos en la presente Ley, así como los acuerdos que en uso de sus atribuciones tome el Consejo de Desarrollo Económico del Estado.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

39

Artículo 10. La Secretaría deberá actualizar constantemente los programas y acciones de apoyo a las MIPYMES de acuerdo a los resultados de los mismos, y deberá replantear, en caso de ser necesario, los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Artículo 11. La Secretaría promoverá la participación de los Municipios, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley y considerando las necesidades, el potencial y vocación productiva de cada región.

Artículo 12. La Secretaría promoverá la participación del sector privado para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, principalmente en cuanto a:

- I. La certificación de especialistas que otorguen servicios de consultoría y capacitación a las MIPYMES, a través de los organismos o instituciones competentes;
- II. Facilitar el financiamiento a las MIPYMES a través de esquemas de créditos preferenciales;
- III. Brindar orientación sobre canales de distribución adecuados de sus productos;
- IV. Orientar en sistemas de administración de MIPYMES;
- V. La integración y fortalecimiento de las cadenas productivas y agrupamientos empresariales, y
- VI. El desarrollo de proveedores, almacenistas e intermediarios.

Artículo 13. La Secretaría deberá llevar un registro estatal de MIPYMES, con la información básica de la empresa y los apoyos otorgados.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO

Artículo 14. El Consejo analizará, considerará, aprobará y dará seguimiento a los programas y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES. Además de las facultades previstas en la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango.

Artículo 15. El Consejo para el cumplimiento de los objetivos de esta ley tendrá como atribuciones las siguientes:

I. Actuar como órgano consultivo en el seguimiento y aplicación del Plan Sectorial, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos;

II. Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y de aquellos que marquen las leyes en la materia;

III. Fomentar la consultoría y capacitación a las MIPYMES que lo soliciten, al menos en las siguientes áreas:

a) Diseño de producto o servicio;

b) Estudios de mercado;

c) Comercialización y mercadeo;

d) Proceso de producción;

e) Financiamiento;

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

41

f) Expansión y exportación de productos, y

g) Desarrollo tecnológico;

IV. Impulsar la vinculación de las MIPYMES con el sector público y las empresas grandes;

V. Estimular la integración y eficiencia de las Cadenas Productivas y Agrupamientos Empresariales de MIPYMES;

VI. Formular mecanismos y estrategias de las MIPYMES, de promoción a la comercialización en el mercado nacional y a la exportación al mercado extranjero;

VII. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES;

VIII. Instituir el Premio Estatal de Competitividad de las MIPYMES, que reconozca de manera anual a las empresas que se hayan destacado en los términos que el mismo Consejo determine a través del reglamento respectivo;

IX. Discutir y analizar las propuestas que realicen los Municipios y el sector privado para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

X. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de consultoría y capacitación a las MIPYMES;

XI. Solicitar la realización de estudios sobre los ordenamientos jurídicos vigentes, y proponer, en su caso, las modificaciones que correspondan en materia de competitividad local;

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

42

XII. Proponer proyectos que tiendan a la obtención de mayores niveles de competitividad, privilegiando una conciencia de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente, y

XIII. Las demás que le otorguen la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

DEL REGISTRO ESTATAL DE MIPYMES

Artículo 16. Todas las MIPYMES están obligadas a registrarse ante la Secretaría en el formato que esta provea para tal efecto.

Artículo 17. Ningún apoyo será entregado a empresa que no se encuentre debidamente registrada ante la Secretaría, bajo pena de quedar obligada a devolverlo y el funcionario que lo autorice quedará sujeto a lo que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiese incurrir.

Artículo 18. El Registro Estatal de MIPYMES deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Nombre, giro, número de empleados, ubicación de todas las sucursales, domicilio fiscal y RFC de las MIPYMES;

II. Listado y especificación de los apoyos entregados a las MIPYMES, y

III. Información relacionada con las estadísticas sobre el aumento de producción y empleo generado por las MIPYMES

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

43

Artículo 19. Las MIPYMES están obligadas a informar anualmente a la Secretaría sobre el número de trabajadores sostenidos durante el año calendario anterior.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría deberá poner en línea el cuestionario para que lo pueda contestar y presentar el interesado vía electrónica.

Artículo 20. A toda empresa inscrita en el Registro Estatal de MIPYMES le corresponderá una clave de Inscripción, con la que se podrá consultar a través del portal de internet de la Secretaría el estado en que se encuentran las peticiones que ha realizado.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21. La Secretaría sancionará, conforme a lo dispuesto por esta Ley, las siguientes infracciones:

I. Aportar información falsa para obtener incentivos y apoyos;

II. No cumplir en el tiempo establecido los compromisos a cargo del empresario, señalados en la resolución emitida por la Secretaría, salvo causa debidamente fundada y motivada, cuya notificación se haga por escrito a la Secretaría;

III. Aprovechar los incentivos señalados en esta Ley para fines distintos a los señalados por el empresario en su solicitud, y

IV. Ceder a terceros los beneficios concedidos en la resolución emitida por la Secretaría.

Artículo 22. En todo caso, las resoluciones de sanción tomarán en cuenta:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

44

I. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

II. La gravedad de la infracción;

III. Los daños que se hubieran producido a la hacienda pública estatal, y

IV. La reincidencia.

Artículo 23. Las sanciones consistirán en:

I. Amonestación con apercibimiento por escrito;

II. Suspensión del incentivo o apoyo otorgado;

III. Multa hasta por mil salarios mínimos diarios generales en la zona, la que hará efectiva la Secretaría de Finanzas y de Administración, previa resolución emitida por la Secretaría, y

IV. Reparación del daño causado a la hacienda pública estatal. En caso de que el infractor se niegue a resarcir el daño a la hacienda pública estatal, se procederá en forma coactiva, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las sanciones establecidas en esta Ley se aplicarán sin perjuicio de las establecidas por otros ordenamientos legales.

Artículo 24. Cuando se incurra en alguna de las infracciones previstas en el artículo 21 de esta Ley, la Secretaría notificará al presunto infractor el inicio del procedimiento, para que éste, en un término de cinco días hábiles aporte pruebas y exponga lo que a su derecho convenga.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

45

Las pruebas ofrecidas deberán ser desahogadas dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de su ofrecimiento y la Secretaría emitirá la resolución en un plazo que no exceda de quince días hábiles.

La resolución deberá notificarse al infractor y para ejecutarse se podrá hacer uso de las medidas legales necesarias.

Serán aplicables supletoriamente al procedimiento contenido en el presente artículo, en todo lo que no se opongan, las disposiciones de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 25. Contra de los actos y resoluciones de la Secretaria con motivo de la aplicación de la presente ley, procederá el recurso de inconformidad, en el cual deberá hacerse valer dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurre.

La interposición será ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango.

Artículo 26. La tramitación y resolución del recurso de inconformidad se hará con apego a lo establecido en la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

46

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de esta Ley, en un plazo no mayor a noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado deberá disponer una partida presupuestal suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce).

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

RÚBRICA
DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

RÚBRICA
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIA

RÚBRICA
DIP. MARCIAL SAÚL GARCIA ABRAHAM
V O C A L

RÚBRICA
DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
V O C A L

RÚBRICA
DIP. RAUL ANTONIO MERAZ RAMIREZ
VOCAL

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

47

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: OTAEZ, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción

48

XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el

49

ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Otáez, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **28 de Marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Otáez, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$24'973,899.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

50

DERECHOS	\$91,681.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$25,950.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$16'954,874.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$7'801,394.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$24'973,899.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Otáez, Dgo.**, en el año de 2011 ejerció recursos por la cantidad de **\$22'770,570.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$5'211,599.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

51

	PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2'318,846.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$862,065.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$882,590.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$10'628,055.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$1'337,805.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'529,610.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$22'770,570.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

52

objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Otáez, Dgo.**, contempló la realización de 34 (treinta y cuatro) obras, de las cuales 31 (treinta y un) se encuentran terminadas y 3 (tres) no iniciadas, habiéndose ejercido \$10'628,055.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 97.12 % de avance físico al 31 de Diciembre de 2011, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Otáez, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$12'710,741.00	(DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$8'500,164.00	(OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$4'210,577.00	(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$12'710,741.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS

00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$5'465,944.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$7'244,797.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$8'500,164.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$3'961,348.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$4'538,816.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$4'210,577.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Otáez, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de \$4'538,816.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.).

NOVENO.- En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado QUINTO (V. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Otáez, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior

54

vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2011; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

55

los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

56

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L**

**RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L**

**RÚBRICA
DIP. PEDRO SILERIO GARCIA
V O C A L**

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

57

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: TLAHUALILO, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

58

incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Tlahualilo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **29 de Marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

59

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$42'753,275.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$489,393.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$1'955,617.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$863,048.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$17'958,403.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$21'486,814.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$42'753,275.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$44'760,924.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO

EJERCIDO



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

60

SERVICIOS PERSONALES	\$12'904,620.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$14'041,662.00 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'127,177.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$1'133,105.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$9'342,473.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$3'819,188.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'392,699.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$44'760,924.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Tlahualilo, Dgo.**, contempló la realización de 48 (cuarenta y ocho) obras, de las cuales 46 (cuarenta y seis) se encuentran terminadas, y 2 (dos) no iniciadas,

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

61

habiéndose ejercido \$9'342,473.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 88.92 % de avance físico al 31 de Diciembre de 2011, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Tlahualilo, Dgo., al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$15'711,672.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$11'270,279.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$4'441,393.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$15'711,672.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$6'136,307.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$9'575,365.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$11'270,279.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$5'043,302.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$6'226,977.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$4'441,393.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Tlahualilo, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de **\$6'226,977.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

62

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua y Alcantarillado de Tlahualilo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$4'775,025.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlahualilo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2011** por una cantidad de **\$1'864,048.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, **NO SEA APROBADA**.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado SEXTO (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

63

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2011; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

64

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA

V O C A L

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

65

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: TOPIA, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luís Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

66

incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la

Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Topia, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **26 de Marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de Topia, **Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$33'706,330.00 (TREINTA Y TRES**

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

67

MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$163,075.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$689,176.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1'025,740.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$21'452,693.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$10'360,646.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$33'706,330.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Topia, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$30'689,075.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$9'961,768.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$3'192,171.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

68

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'251,427.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$225,842.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$14'954,527.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$491,620.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$611,720.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$30'689,075.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Topia, Dgo.**, contempló la realización de 59 (cincuenta y nueve) obras, de las cuales 47 (cuarenta y siete) se encuentran terminadas, en proceso 10 (diez) y 2 (dos) obras no iniciadas habiéndose ejercido \$14'954,527.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 94.51 % de avance físico al 31 de Diciembre de 2011, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Topia, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

69

TOTAL ACTIVO	\$16'170,074.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$4'443,908.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$11'726,166.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$16'170,074.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2'825,727.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$13'344,347.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$4'443,908.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$1'543,908.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$11'726,166.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Topia, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Topia, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado quinto (V. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Topia, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

70

DÉCIMO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Topia, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio **Topia, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2011; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Topia, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

71

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

72

RÚBRICA
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L
RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L
RÚBRICA
DIP. PEDRO SILERIO GARCIA
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

73

del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la

propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Hidalgo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **29 de Marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos* y *Analítico de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

74

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$15'038,764.00 (QUINCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$360,745.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$498,068.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$502,100.00 (QUINIENTOS DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$6'044,736.00 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$7'633,115.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$15'038,764.00 (QUINCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$14'911,493.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
-----------------	-----------------

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

75

SERVICIOS PERSONALES	\$4'491,695.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2'326,274.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'904,367.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$11,649.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$3'756,530.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$1'706,158.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$714,820.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$14'911,493.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Hidalgo, Dgo.**, no presentó los cierres de obra de Tesorería Municipal y FAISM 2011, habiéndose ejercido \$3'756,530.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), al **31 de Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

76

SÉPTIMO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Hidalgo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$3'325,660.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$3'878,989.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$553,329.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$3'325,660.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1'701,847.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$1'623,813.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$3'878,989.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$1'463,360.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$2'415,629.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$553,329.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Hidalgo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$2'419,026,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hidalgo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

77

año de **2011** por una cantidad de **\$602,977.00 (SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, **NO SEA APROBADA**.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2011; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

78

iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

79

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce)
días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA

V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARA LECTURA AL DICTAMEN
PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2011, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL
MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL
ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: **HONORABLE
ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV, y 70 fracciones XIV y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose, incluso, el rubro de Obra y Deuda Pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir, y en su caso, aprobar la cuenta pública de Poder Ejecutivo del Estado, con vista del Informe de

81

Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente debe presentar el mismo sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular, evaluar el ejercicio de la administración pública, considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo presentó en tiempo y forma, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

82

partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron *los estados de Resultados, el Estado Comparativo de Situación Financiera, de Variaciones en las Cuentas de Patrimonio, General de Ingresos, Analítico de Ingresos, de Egresos por Poderes, de Egresos atendiendo a la Clasificación Administrativa, de la Deuda Pública Directa, de Deuda Pública Contingente y de Transferencias y Ampliaciones Automáticas*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, asentada en los recibos expedidos por la Secretaría y Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$22,398,797,869 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$660,978,990 (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$508,622,843 (QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$75,115,448 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

83

	PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$62,126,569 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$64,990,766 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	\$600,000,000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$6,069,124,431 (SEIS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	\$9,605,461,108 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS	\$4,752,377,714 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$22,398,797,869 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N)

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

84

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$22,388,416,459 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$8,736,658,624 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$546,996,197 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$215,742,769 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$78,399,151 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

85

	M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,633,526,793 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,650,414,264 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,933,067,544 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	\$593,611,117 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$22,388,416,459 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

86

verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración **del Gobierno Estatal** contempló la realización de **1,129 (mil ciento veintinueve) obras**, de las cuales **856 (ochocientas cincuenta y seis)** se encuentran terminadas, **197 (ciento noventa y siete)** en proceso y **76 (setenta y seis)** no iniciadas, habiéndose ejercido **\$2,638,367,912 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **79.86%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$7,009,924,826 (SIETE MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$5,037,347,785 (CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

87

TOTAL PATRIMONIO **\$1,972,577,041 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$7,009,924,826 (SIETE MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1,453,833,585 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** más los Inmuebles, Maquinaria y Equipo de **\$5,556,091,241 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$5,037,347,785 (CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$1,644,234,386 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$3,393,113,398 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$1,972,577,041 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Estatal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración del **Gobierno del Estado** presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$3,361,664,819 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

88

integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$13,910,510 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)**, al **Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$6,018,292 (SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$454,355,611 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$52,163,273 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$160,727,138 (CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$492,074,921 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Durango** mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$83,096,013 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS 00/100 M. N.)**, al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$7,079,182 (SIETE**

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

89

MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), a la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$33,775,858 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), a la Dirección de Pensiones del Estado, misma que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$389,927,096 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$45,578,855 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$14,704,480 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$15,140,267 (QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$64,459,451 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$7,652,862 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$53,012,218 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$24,655,669 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS PESOS 00/100 M. N.), al

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

90

Instituto Tecnológico Superior de Santa María de el Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$8,550,640 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiari**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$31,193,028 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, al **Organismo Implementador de la Reforma Penal**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$29,807,688 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, al **Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$278,686,895 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, a los **Servicios de Salud de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$2,109,491,746 (DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, al **Sistema Estatal de Telesecundarias**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$562,494,230 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$332,370,687 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Universidad Pedagógica de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$8,991,554 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Universidad Politécnica de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$26,085,493 (VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Universidad Politécnica de Gómez Palacio**, misma que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$31,388,257 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS**

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

91

OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$13,076,570 (TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2011 por una cantidad de \$7,908,241 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), y a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2011 por una cantidad de \$1,469,385 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, esta Comisión que dictamina, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

92

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido **Gobierno del Estado** en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al **Gobierno del Estado** y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

93

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

95

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA

V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

96

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, **el Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “ COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO ”** correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2011**, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 32 y demás relativos a la Ley de Fiscalización del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos **de los Organismos Autónomos**, han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. En tal virtud y con base a lo establecido por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, se desprende que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, es un Organismo Público Autónomo de los obligados a presentar cuenta pública anual.

Dispone nuestra Constitución Política local en su artículo 58, que la facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, teniendo el Órgano Técnico contable del Congreso, la competencia legal para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

SEGUNDO.- El uso de las facultades exclusivas de control y fiscalización a las que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política local y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular, evaluar y controlar el ejercicio de la administración pública, considerando en sus resultados, la veracidad, racionalidad y apego a la ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de control más trascendente, ya que permite a la Representación Popular, revisar la eficiencia y



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

97

eficacia del funcionamiento de las administraciones públicas y la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, presentó puntualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los informes preliminares que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011, a fin de que dicho órgano técnico elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, el que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal; al desempeño de legalidad; a la planeación y ejecución de programas y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. El Informe de Resultados remitido, comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos*, *Estado de Cambios en la Situación Financiera* y *Estado de Variación Patrimonial*; así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Organismo Público Autónomo que se fiscaliza, asentada en los documentos que integran las finanzas del mismo, así como pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2011, captó un total de: **\$12'121,858.00 (SON DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
INGRESOS OBTENIDOS POR SUBSIDIOS Y PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	\$11'999,985.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)
INGRESOS POR RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	\$1,346.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
OTROS INGRESOS	\$120,527.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$12'121,858.00 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración, principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, en el año de 2011, ejerció recursos por la cantidad de **\$12'505,168.00**

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

98

(SON DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$10'034,071.00 (SON DIEZ MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$681,251.00 (SON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1'789,846.00 (SON UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL EGRESOS	\$12'505,168.00 (SON DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)

SEXTO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones a cargo del ente fiscalizado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango** al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$2'556,674.00 (SON DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$838,880.00 (SON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$1'717,794.00 (SON UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 2'556,674.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$396,280.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) más el Activo no Circulante de \$2'129,113.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M. N.) y Otros Activos de \$31,281.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$838,880.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), dando como resultado un Patrimonio Total de \$1'717,794.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

99

SÉPTIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública** relativa al Organismo Público Autónomo denominado **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera del referido Organismo Público y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables.**

A raíz de las reformas que en materia de fiscalización y control de la administración pública aprobaron los Congresos Federal y Local, tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Durango, el fortalecimiento del ejercicio de las facultades de control a cargo de los órganos legislativos mediante la instrumentación de mecanismos técnicos y de control a través de órganos especializados dependientes de los Parlamentos correspondientes, conlleva a la convicción de que el quehacer público debe responder al cumplimiento de principios rectores que permitan asegurar la eficacia, la eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública encomendada; en tal sentido el cumplimiento de las funciones, planes y programas, en apego a la legislación y normatividad vigente deben ser correlativos al interés nacional y local por procurar el exacto cumplimiento de la ley y la debida observancia de las reglas aplicables al servicio público.

En el presente asunto, es importante destacar que la fiscalización conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, debe ser congruente con los postulados consagrados en las finalidades que llevaron a esta Representación Popular a ejercer dicha facultad exclusiva en apego a la Carta Fundamental; al ser sujetos de la revisión de su desempeño y el órgano Técnico especializado de este Congreso, deberá desde luego a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las metas y programas que se formulen en el ejercicio de la función.

OCTAVO.- Sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara a la citada Comisión en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, **en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado número IV del Informe de Resultados que sirve de fundamento al presente dictamen y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente y en el extremo hacer uso de las facultades que a dicho servidor público otorga el artículo 37 del citado ordenamiento legal, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.**

NOVENO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

100

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado: Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en virtud de haber sido presentada de acuerdo a lo previsto en los artículos 3 fracción XI, y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado vigilara el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Público cuya cuenta pública se aprueba, en materia de armonización contable y reglas de transparencia previstas en las leyes, así como sus deberes por cuanto corresponde a los tabuladores de sueldos de los servidores públicos.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

101

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

V O C A L

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

102

RÚBRICA
DIP. PEDRO SILERIO GARCIA
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA “CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, **el Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “ COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA “** correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2011**, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 32 y demás relativos a la Ley de Fiscalización del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que, y en uso de las facultades de comprobación

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

103

y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos **de los Organismos Autónomos**, han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. En tal virtud y con base a lo establecido por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se desprende que la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, es un Organismo Público Autónomo de los obligados a presentar cuenta pública anual.

Dispone nuestra Constitución Política local en su artículo 58, que la facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, teniendo el Órgano Técnico contable del Congreso, la competencia legal para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

SEGUNDO.- El uso de las facultades exclusivas de control y fiscalización a las que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política local y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular, evaluar y controlar el ejercicio de la administración pública, considerando en sus resultados, la veracidad, racionalidad y apego a la ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de control más trascendente, ya que permite a la Representación Popular, revisar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de las administraciones públicas y la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe, se desprende que la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, presentó puntualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los informes preliminares que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011, a fin de que dicho órgano técnico elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, el que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal; al desempeño de legalidad; a la planeación y ejecución de programas y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. El Informe de Resultados remitido, comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos*, *Estado de Cambios en la Situación Financiera* y *Estado de Variación Patrimonial*; así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

104

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Organismo Público Autónomo que se fiscaliza, asentada en los documentos que integran las finanzas del mismo, así como pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2011, captó un total de: **\$7'833,715.00 (SON SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
MINISTRACIONES GASTO CORRIENTE	\$7'833,715.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$7'833,715.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N)

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración, principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, en el año de 2011, ejerció recursos por la cantidad de **\$7'833,715.00 (SON SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$5'428,357.00 (SON CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$334,301.00 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1'406,695.00 (SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$664,362.00 (SON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL EGRESOS	\$7'833,715.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones a cargo del ente fiscalizado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública** al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

105

TOTAL ACTIVO	\$2'330,192.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$543,336.00 (SON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$1'786,856.00 (SON UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 2'330,192.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$543,336.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) más el Activo no Circulante de \$1'778,356.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) y Otros Activos de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); además, refleja un Total Pasivo de \$543,336.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), dando como resultado un Patrimonio Total de \$1'786,856 (SON UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

SÉPTIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública** relativa al Organismo Público Autónomo denominado **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera del referido Organismo Público y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables.**

A raíz de las reformas que en materia de fiscalización y control de la administración pública aprobaron los Congresos Federal y Local, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Durango, el fortalecimiento del ejercicio de las facultades de control a cargo de los órganos legislativos mediante la instrumentación de mecanismos técnicos y de control a través de órganos especializados dependientes de los Parlamentos, conlleva a la convicción de que el quehacer público debe responder al cumplimiento de principios rectores que permitan asegurar la eficacia, la eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública encomendada; en tal sentido el cumplimiento de las funciones, planes y programas, en apego a la legislación y normatividad vigente deben ser correlativos al interés nacional y local por procurar el exacto cumplimiento de la ley y la debida observancia de las reglas aplicables al servicio público.

En el presente asunto, es importante destacar que la fiscalización conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, debe ser congruente con los postulados consagrados en las finalidades que llevaron a esta Representación Popular a ejercer dicha facultad exclusiva en apego a la Carta Fundamental; en tal sentido, los entes fiscalizables, deberán en adelante, ser sujetos de la revisión de su desempeño y el órgano Técnico

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

106

especializado de este Congreso, deberá desde luego a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las metas y programas que se formulen en el ejercicio de la función.

OCTAVO.- Sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara a la citada Comisión en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, **en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado número IV del Informe de Resultados que sirve de fundamento al presente dictamen y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente y en el extremo hacer uso de las facultades que a dicho servidor público otorga el artículo 37 del citado ordenamiento legal, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.**

NOVENO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la **Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado: Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en virtud de haber sido presentada de acuerdo a lo previsto en los artículos 3 fracción XI, y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

107

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado vigilará el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Público cuya cuenta pública se aprueba, en materia de armonización contable y reglas de transparencia previstas en las leyes, así como sus deberes por cuanto corresponde a los tabuladores de sueldos de los servidores públicos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

108

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. PEDRO SILERIO GARCIA

V O C A L

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ESTRATEGIAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011”. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO: DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, SEÑORAS Y SEÑORES, SE DICE DEL PROCESO DE REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS NO PASA NADA, SE DICE QUE EL CONGRESO CONVALIDA ACTOS DE DESVÍOS DE RECURSOS PÚBLICOS EN LOS AYUNTAMIENTOS, SE DICE QUE ALGUNAS DE LAS



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

109

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, NO TIENEN PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LO CIERTO ES QUE LA SOCIEDAD DEMANDA QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN SEAN EFICACES, ESTÁ POR CONCLUIR EL PROCESO DE REVISIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011 PRESENTADAS POR EL ESTADO, Y LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE NUEVE MUNICIPIOS FUERON RECHAZADAS POR LA COMISIÓN Y POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, MIENTRAS QUE LAS APROBADAS TODAS PRESENTAN OMISIONES, OBSERVACIONES E INCONSISTENCIAS QUE DEBERÁN SANEARSE EN EL PLAZO BREVE, AL RESPECTO POR MI CONDUCTO LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PRESENTA UNA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO QUE A CONTINUACIÓN, ME PERMITO DAR LECTURA, LOS SUSCRITOS DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y PEDRO SILERIO GARCÍA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO 211 Y 212 DE LA ELY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS PROPONER A ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PROPUESTA DE ACUERDO QUE ESTABLECEN LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA SOLVENTACIÓN Y



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

110

OBSERVACIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, PRIMERO.- LA FUNCIÓN FISCALIZADORA ES EXCLUSIVA DEL PODER LEGISLATIVO, Y LA EJERCE CON EL APOYO DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ÓRGANO TÉCNICO CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PARA EL DESEMPEÑO DE ESAS ATRIBUCIONES, LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA FISCALIZAR LOS INGRESOS DIVERSOS, EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS DE LOS RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LOS MUNICIPIOS ASÍ COMO PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA ACTUACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, TIENE COMO SUSTENTO JURÍDICO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EL RÉGIMEN REPUBLICANO LOS MEXICANOS NOS HEMOS DADO LAS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DEL PARLAMENTO SON PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO Y UNA RELACIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO, SEGUNDO, LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE RENDIR ANUALMENTE Y EN FORMA SEPARADA UN INFORME Y JUSTIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES, LA CUENTA PÚBLICA ES UN MECANISMO QUE FORMA PARTE, DEL SISTEMA ESTATAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SE INTEGRA CON LOS



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

111

SIGUIENTES ELEMENTOS DOCUMENTALES, UNO.- EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, LOS ESTADOS PROGRAMÁTICOS, PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS ECONÓMICOS Y CONTABLES DOS.- BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN GENERAL QUE PERMITA EL ANÁLISIS DE RESULTADOS ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DE FISCALÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AUXILIAR AL CONGRESO EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN INTEGRADA A LA CUENTA PÚBLICA QUE RINDEN LOS ENTES FISCALIZABLES, Y VERIFICAR SI SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN SUS PLANES Y PROGRAMAS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; PRESENTANDO AL TÉRMINO DE DICHA REVISIÓN UN INFORME DE RESULTADOS. DEBE SEÑALARSE QUE TODOS LOS ENTES FISCALIZABLES CUENTAN CON SUS PROPIOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, DE CARÁCTER PREVENTIVO, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO PRESUPUESTAL. EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES DAN SEGUIMIENTO COTIDIANO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A SU CARGO Y SUS CABILDOS SANCIONAN BIMESTRALMENTE LA INTEGRACIÓN PRELIMINAR DE LA CUENTA PÚBLICA. TERCERO.- TENIENDO COMO REFERENTE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL CONGRESO ESTÁ POR CONCLUIR EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

112

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011. LAS CUENTAS PÚBLICAS DE ALGUNOS MUNICIPIOS FUERON RECHAZADAS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; MIENTRAS QUE LAS APROBADAS DEBERÁN EN SU MAYORÍA SUBSANAR LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS CON PUNTUALIDAD EN LOS DICTÁMENES DE CADA CASO. CUARTO.- LA SOCIEDAD RECLAMA QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN A CARGO DEL CONGRESO SEAN EFICACES Y CONCLUYAN CON OPORTUNIDAD Y RIGOR EN SANEAR PLENAMENTE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y, ADEMÁS, QUE CUANDO SE CONFIRMEN SITUACIONES DE DESVÍO DE RECURSOS O NEGLIGENCIA EN SU APLICACIÓN POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO, SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES A QUE HAYA LUGAR, PARA RESARCIR EL PATRIMONIO PÚBLICO MENOSCABADO Y LA APLICACIÓN DE PENAS AL CONFIGURARSE UNA CONDUCTA DELICTIVA. QUINTO.- EN ATENCIÓN AL RECLAMO CIUDADANO DE HACER MÁS EFICAZ LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL PODER LEGISLATIVO, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ESTIMA CONVENIENTE COADYUVAR CON LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL EFECTO PROPONEMOS AL PLENO DE ÉSTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA CONVOCAR A LOS TITULARES DE LOS ENTES FISCALIZABLES A UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA ESTABLECER CONJUNTAMENTE ESTRATEGIAS Y ACCIONES TENDIENTES A ESE PROPÓSITO, EN EL MARCO DE LOS

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

113

PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR VIGENTE. SE TRATA DE UNA INNOVACIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL FORTALECER EL MECANISMO DE AUDITORÍA EXTERNA EN QUE CONSISTE LA CUENTA PÚBLICA, Y AVANZAR EN DURANGO HACIA UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, TAL COMO LO DEMANDA LA SOCIEDAD. POR TAL MOTIVO, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO "ÚNICO.- SE INSTRUYE A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE CONVOQUE A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS DEMÁS ENTES FISCALIZABLES A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, A REALIZARSE EL DÍA 14 DEL MES Y AÑO EN CURSO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA OPORTUNA Y DEBIDA SOLVENTACIÓN DEL PLIEGO DE INCONSISTENCIAS Y OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COADYUVARÁN CON LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A FIN DE CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE ACUERDO. ATENTAMENTE, VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

114

PRESIDENTE; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO,
SECRETARIO; DIPUTADO GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, VOCAL;
DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, VOCAL; Y DIPUTADO
PEDRO SILERIO GARCÍA; VOCAL. ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN
CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE
ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA
QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: POR EL DIPUTADO
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES A FAVOR; TIENE EL USO DE LA
PALABRA EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, HASTA
POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE
LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO
USO DE ESTA TRIBUNA PARA APLICAR A NOMBRE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO, MI POSTURA RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTÁ
A DISCUSIÓN, SOLO RECORDARLE A LOS COMPAÑEROS DE LA
COMISIÓN, QUE EL ARTÍCULO 58 ESTABLECE, EL ARTÍCULO 58 DE LA
CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR ES
FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LA EJERCE A
TRAVÉS DEL ÓRGANO TÉCNICO, QUIEN PUEDE LO MÁS, PUEDE LO
MENOS, DE TAL SUERTE QUE NO NECESITAMOS APROBAR UN PUNTO

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

115

DE ACUERDO PARA CITAR AL ÓRGANO TÉCNICO O A LOS PROPIOS PRESIDENTES MUNICIPALES, ES FACULTAD DE LA COMISIÓN CONVOCAR A LAS REUNIONES QUE CONSIDERE, PERO EL TEMA NOS OBLIGA A RETOMAR ALGUNOS DATOS QUE NOS PARECEN GRAVES, EN EL 2010, EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, ME ESTOY REFIRIENDO ESTRICTAMENTE A LOS MUNICIPIOS, SE OBSERVARON EL MONTO DE RECURSOS SIN POSIBILIDADES DE SOLVENTAR FUE DE 204 MILLONES 634, MIL 954 PESOS, ESTO LO DIJO EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ESTA ES INFORMACIÓN QUE PASÓ POR LA COMISIÓN, SON DATOS OFICIALES, NADIE ESTÁ INVENTANDO NADA, LUEGO SEGÚN EL INFORME QUE PRESENTÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ESTA ES LA INFORMACIÓN OFICIAL, DE UN MONTO OBSERVADO INICIAL DE 183 MILLONES 82 MIL 606 PESOS, SE HAN SOLVENTADO ESTE ES DEL 2010, 95 MILLONES 4 MIL 813 PESOS, NO SE HAN SOLVENTADO 88 MILLONES 77 MIL 793 PESOS, AQUÍ ESTABA LA INFORMACIÓN OFICIAL, PORQUÉ NO SE HAN SOLVENTADO ESOS RECURSOS, NADIE LO SABE, NO SE SI EL ESPÍRITU SANTO NOS AYUDE A ACLARAR ESTE TEMA, YO CREO QUE SÍ, PERO PASA EL TIEMPO Y NO SE VE QUE HAYA ORDEN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN EL 201, EN 33 MUNICIPIOS, SE OBSERVARON 211 MILLONES DE PESOS, Y EN EL 2011 QUE ES EL CASO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO SE ESTÁN OBSERVANDO SOLO EN 33 MUNICIPIOS FALTAN OTRAS CUENTAS POR REVISAR 223 MILLONES DE PESOS, ES DECIR LAS IRREGULARIDADES, LAS OBSERVACIONES DEL 2011, SON MAYORES QUE EL 2010, DÓNDE ESTÁN LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, Y DE



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

116

ESOS, DE ESE RECURSO HASTA AHORITA LLEVAMOS 48 MILLONES DE PESOS QUE NO SE VAN A PODER SOLVENTAR SEGÚN LOS DATOS DEL ÓRGANO TÉCNICO Y DE LA PROPIA COMISIÓN DE HACIENDA, LA MEJOR ESTRATEGIA PARA ACABAR CON EL DESORDEN, ES QUE LA COMISIÓN PRESENTE A ESTE PLENO, Y EL DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS QUE NO SE HAN PRESENTADO PARA MODIFICAR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SE QUEJA DE QUE NO TIENE LA DENTADURA, EL INSTRUMENTO JURÍDICO PARA PROCEDER EN CONTRA DE LOS ALCALDES QUE HAN COMETIDO IRREGULARIDADES, UNA COSA SON FALLAS ADMINISTRATIVAS, Y OTRA COSA ES DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, Y AQUÍ ESTAMOS ANTE EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, YO INVITO A LA COMISIÓN COMO YA LO HE PLATICADO CON EL PROFESOR ADRIÁN VALLES, PARTICULARMENTE Y CON EL DIPUTADO JORGE SALUM, QUE NOS ATREVAMOS A MODIFICAR LA LEY, PARA DARLE AL ÓRGANO TÉCNICO LAS FACULTADES QUE NO TIENE, Y PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES PARA LOS FUNCIONARIOS QUE ESTÁN INVOLUCRADOS EN ESTOS HECHOS QUE SON A TODAS LUCES IRREGULARES, PERO QUE HASTA AHORITA NO HA HABIDO NINGUNA SANCIÓN LO REITERO FALTA POR SOLVENTAR DEL 2010, 88 MILLONES DE PESOS, SI NOSOTROS NO MODIFICAMOS LA LEY, TODAS LAS REUNIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONGRESO, LAS QUE SE HAGAN Y LAS QUE NO SE HAGAN, NO VAN A SERVIR DE MUCHO, SON COMO LLAMADOS A MISA, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES SE ESTÁN

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

117

RIENDO DEL CONGRESO, PORQUE ELLOS SABEN QUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS QUE SE HAN TOMADO, PUEDEN COMETER IRREGULARIDADES HASTA POR EL 14.9 POR CIENTO QUE NO REBASEN EL QUINCE, PORQUE SI REBASAN EL 15 PUES SU CUENTA PÚBLICA ES RECHAZADA, PERO AÚN SI SE RECHAZA EN EL 2010, RECHAZAMOS 14 CUENTAS PÚBLICAS Y NO PASA NADA, AHORA LLEVAMOS 9 Y VAMOS A LLEGAR A 10 CUANDO MÁS, Y NO VA A PASAR NADA, LO QUE SI ESTÁ PASANDO ES QUE LOS CIUDADANOS SE PREGUNTAN PORQUÉ LOS DIPUTADOS PERMITEN ESTE DESORDEN, LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS ESTÁN DESTROZADAS, YA HAY QUEJAS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE NO TIENEN COMO ENFRENTAR SUS COMPROMISOS DE FIN DE AÑO, LAS CERVECERAS ES OTRO PROBLEMA EN LOS MUNICIPIOS, NO SOLO DECIDE LA POLÍTICA DE VENTA DE ALCOHOL EN LOS MUNICIPIOS, TIENEN DE RODILLA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES SI ESTE CONGRESO NO LEGISLA, TRAEN DEMANDA LOS MUNICIPIOS, PRE LAUDOS QUE IMPLICA TAMBIÉN RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN INCIDIENDO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, SI NO SOMOS CAPACES DE LEGISLAR EN ESTE TEMA, A LOS MUNICIPIOS IMAGÍNENSE, SEREMOS CAPACES DE VIGILAR Y OBSERVAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO, PUES YO INVITO A LOS COMPAÑEROS MIEMBROS DE LA COMISIÓN A QUE DEMOS EL PASO, NO PODEMOS NOSOTROS DEJAR EL ANTECEDENTE PARA QUE LOS PRÓXIMOS DIPUTADOS DE LA PRÓXIMA LEGISLATURA NOS RECLAMEN Y DIGAN USTEDES SON LOS QUE SE FUERON, SON RESPONSABLES DE LA QUIEBRA FINANCIERA QUE HAY EN LOS

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

118

MUNICIPIOS, DEL DESORDEN QUE HAY, DESVÍO DE RECURSOS PORQUE NO HICIERON NADA, ASÍ NOS VAN A RECORDAR SI NO LEGISLAMOS, LA MEJOR ESTRATEGIA, PARA ACOTAR LO QUE SE PUEDA PORQUE YA ESTAMOS FRENTE AL AÑO DE HIDALGO, AL ÚLTIMO AÑO QUE YA NO VAMOS A CALIFICAR NOSOTROS, EL PROBLEMA PUEDE SER MAYOR, POR UN TEMA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y CON LAS FACULTADES QUE LA LEY NOS DA, YO INVITO A LOS COMPAÑEROS PARA QUE DEN EL PASO QUE SIGUE, ESA ES LA MEJOR ESTRATEGIA, MODIFICAR LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN, QUE TANTA FALTA HACE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE PREGUNTA A LOS DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, DIPUTADO ALEONSO PALACIO, ¿CON QUÉ OBJETO?, TIENE EL USO DE LA PALABRA PARA HECHOS, HASTA POR CINCO MINUTOS, DIPUTADO CECILIO SI ME HACE FAVOR DE SUBIR A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HAGO USO EN ESTA TRIBUNA, PARA CONTESTAR ALGO DE LO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, COMO SUELE DECIRSE ESE SACO CREO QUE A MI NO ME TOCA, QUIERO COMPARTIRLES DE QUE HE ESTADO PENDIENTE EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, AÚN SIN SER PARTE DE, Y PRECISAMENTE PORQUE ES ALGO QUE CREO QUE ES RESPONSABLE AL IGUAL QUE

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

119

OTRAS COSAS, ESTAR PENDIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EFECTIVAMENTE TRAE LOS DATOS DE ADMINISTRACIÓN 2007 – 2010, DE OCHO MESES DE 183 MILLONES 82 MIL PESOS Y ASÍ MISMO LO QUE SE SOLVENTÓ Y TAMBIÉN POR AHÍ TRAE DE LOS CUATRO MESES DE LA DE 2010 - 2013, LOS 69 MILLONES 243 MIL 472 PESOS, LO QUE SE HA SOLVENTADO, EFECTIVAMENTE EN LO PERSONAL HE ESTADO PENDIENTE CUANTAS VECES HA VENIDO EL AUDITOR SUPERIOR, Y ESTÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE QUE N PASE NADA VAMOS A VERLO, DE QUE DEBA DE PASAR, PUES PRECISAMENTE DEBEMOS DE ESTAR PENDIENTE SI HAY PROCEDIMIENTO, SI HAY SEGUIMIENTO, EN ALGUNOS CASOS ESTÁN EN LA ENTIDAD, Y EFECTIVAMENTE LA OBSERVACIÓN QUE HACE DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO HAY INCONSISTENCIAS, HAY FALLAS, EN LO GENERAL, EL MONTO DE LO OBSERVADO EFECTIVAMENTE PODEMOS DECIR QUE ES ALGO QUE NO DEBEMOS DE ACEPTAR PERO LO OBSERVADO POR LA INFORMACIÓN QUE HA DADO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD, SON INCONSISTENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y ME VOY A REFERIR AL CASO DE NAZAS, QUE AL FIN Y AL CABO MUCHOS MUNICIPIOS ESTÁN DE LA MISMA MANERA, EL RECURSO ESTÁ APLICADO EN UN DOMO, EN UN DOMO QUE SE CONSTRUYÓ EN UN LUGAR PÚBLICO, NO AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS, ESTÁ EL RECURSO APLICADO EN LA PLAZA HIDALGO DE LA CABECERA MUNICIPAL, DESAFORTUNADAMENTE NO PREVIERON ESTAR APEGADOS A LA NORMATIVA PERO NO HAY DESVÍO DEL RECURSO PENSANDO EN QUE LO HAYAN DISPUESTO PARA EL



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

120

BENEFICIO PERSONAL DEL ALCALDE O DE GRUPOS DE PERSONAS, ASÍ SE REFLEJA MUCHO ESA OBSERVACIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS, CON BASE EN ELLO PUES EFECTIVAMENTE, SI ES EXAGERADO AHORITA PERO DEBEMOS ENTENDER QUE DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS, HABRÁ CIERTAS OBSERVACIONES QUE SE VAN A CORREGIR EN TIEMPO Y FORMA, HABRÁ ALGUNAS QUE NO, COMO EL CASO DE LOS AVIADORES, DONDE TIENEN QUE REINTEGRAR EL RECURSO, LOS PROCEDIMIENTOS VAN A SEGUIR, LE PREOCUPA, SI ME PREOCUPA, PORQUE LAMENTABLEMENTE DONDE NO DEBEMOS DE PERMITIR ES DONDE ALGUNOS ALCALDES QUE YA SON POR SEGUNDA VEZ, ESTÁN INCURRIENDO DE MANERA GRAVE EN LOS RECURSOS APLICADOS EN 2011, YO NO SE SI SEA FALTA DE CONOCIMIENTO O SEA YA CON DOLO, CON CIERTAS TENDENCIAS A LUCRAR O A ROBAR EL ERARIO PÚBLICO, POR ESO QUIERO COMPARTIR DE QUE EFECTIVAMENTE EN LA COMISIÓN LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN ALGUNOS CASOS O EN MUCHOS CASOS SE HAN APROBADO LAS CUENTAS PÚBLICAS EN OTROS NO SE HAN APROBADO Y EN ALGUNOS CASOS ESTÁN EN ABSTENCIÓN PARA SOMETERLOS EN ESTE PLENO Y QUE SEAMOS TODAS Y TODOS LOS RESPONSABLES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TANTO DE LA FEDERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO LOS PROPIOS DE LOS MUNICIPIOS, PERO SI DE VERDAD DIFIERO DE GENERALIZAR DE QUE NOSOTROS VAMOS A SER COPARTÍCIPES DE ESTE TIPO DE INCONSISTENCIAS QUE MUCHA FALTA HACEN, SI VERDADERAMENTE ESTÁN DISPONIENDO PARA USO O BENEFICIO PERSONAL O ES ALGUNA CUESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

121

DE APEGARSE A LAS NORMATIVAS, NO SOLAPARE EN LO PERSONAL LO QUE ESTÉ DENTRO DE MIS FACULTADES APROBAR POR SER PASIVO PARA NO APEGARME A LAS FACULTADES QUE TENGO Y EXIGIR QUE SE CUMPLA QUIEN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR ESTOS RECURSOS, POR LO CUAL REITERO UNA VEZ MÁS ME HE PERMITIDO ESTA EN LA MAYOR PARTE DE LOS TRABAJOS DE ESTA COMISIÓN Y SI ESTOY ENTERADO DE QUE ES LO QUE PUEDE SER GRAVE Y LO QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDE SER TODAVÍA...

PRESIDENTE: SU TIEMPO HA CONCLUIDO DIPUTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: JUSTIFICADO DE ACUERDO AL PROCESO Y A LAS LAGUNAS QUE EFECTIVAMENTE TIENE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DONDE TAMBIÉN YO CREO QUE SABEMOS ALGUNOS DE QUE YA SE PRESENTÓ UNA INICIATIVA POR PARTE DE LOS COMPAÑEROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, GRACIAS POR SU TIEMPO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: OTRO DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: PUNTO DE ACUERDO "ESTRATEGIAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE LAS

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

122

CUENTAS PÚBLICAS 2011”. “ÚNICO.- SE INSTRUYE A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE CONVOQUE A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS DEMÁS ENTES FISCALIZABLES A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, A REALIZARSE EL DÍA 14 DEL MES Y AÑO EN CURSO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA OPORTUNA Y DEBIDA SOLVENTACIÓN DEL PLIEGO DE INCONSISTENCIAS Y OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COADYUVARÁN CON LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A FIN DE CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE ACUERDO”, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

123

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SON VEINTICINCO
VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES SEÑOR
PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE
INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

124

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EL VOTO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES” PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS A UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN; ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, LOS SUSCRITOS DIPUTADA Y DIPUTADOS EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO 211 Y 212 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS PROPONER A ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL VOTO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. PERMÍTAME DIPUTADO BENÍTEZ, A LA FECHA, ESTA LEGISLATURA HA APROBADO SIETE DECRETOS DE REFORMAS Y



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

125

ADICIONES A UN TOTAL DE 15 ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL. CUATRO DE DICHOS DECRETOS AÚN SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO LEGISLATIVO DE RECABAR EL VOTO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL CONSTITUYENTE PERMANENTE, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 130 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, LOS DECRETOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL, MATERIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE HOY SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SON LOS SIGUIENTES: DECRETO NÚMERO 77 APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO EL 17 DE FEBRERO DE 2011, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL PARA INCORPORAR LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA AL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, LA CUAL CONTENDRÁ OBJETIVOS DE LARGO ALCANCE PARA LOGRAR EN LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE DEL ESTADO. DECRETO NÚMERO 107 APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO EL 8 DE ABRIL DE 2011, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DERECHO DE ACCESO DE LAS PERSONAS AL AGUA SUFICIENTE Y APTA ATENDER SUS NECESIDADES BIOLÓGICAS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE DISPONIBILIDAD EN EL SUMINISTRO, ACCESIBILIDAD FÍSICA, ECONÓMICA Y DE INFORMACIÓN, SIN DISCRIMINACIÓN Y CON LA CONSIGUIENTE OBLIGACIÓN DE PRESERVAR Y COFINANCIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO. DECRETO NÚMERO 118, APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO EL 15 DE JUNIO DE 2011, QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 13 CONSTITUCIONALES, PARA ESTABLECER LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL A LA ALIMENTACIÓN, LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, ASÍ COMO EL

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

126

DERECHO DE LA POBLACIÓN RURAL AL DESARROLLO INTEGRAL, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL CON PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. DECRETO NÚMERO 336 APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO EL 16 DE OCTUBRE DE 2012, PARA REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MEDIANTE LO CUAL SE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE, CON MOTIVO DE SU ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, SE CAUSE EN LOS BIENES O DERECHOS DE LOS PARTICULARES. LUEGO DE SU APROBACIÓN EN EL CONGRESO, COMO LO DISPONE EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA TODA MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, LOS DECRETOS ANTERIORES FUERON ENVIADOS A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ÉSTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 45 DÍAS, EMITAN SU VOTO; EL QUE DE SER MAYORITARIO PERFECCIONA LA REFORMA, Y EN CASO CONTRARIO, LA DESECHA. EL DECRETO 77 FUE ENVIADO A LOS AYUNTAMIENTOS EN FEBRERO DE 2011; SIN EMBARGO, TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO 8 MESES, SÓLO 3 MUNICIPIOS HAN DADO RESPUESTA. EN EL CASO DEL DECRETO 107, ÉSTE FUE ENVIADO A LOS AYUNTAMIENTOS EN ABRIL DE 2011. LUEGO DE UN AÑO 6 MESES, SÓLO 6 MUNICIPIOS HAN EMITIDO SU VOTO. EN CUANTO AL DECRETO 118, ENVIADO PARA EL VOTO DE LOS AYUNTAMIENTOS EL 17 DE JUNIO DE 2011, HACE UN AÑO 5 MESES, SÓLO 5 MUNICIPIOS HAN DADO RESPUESTA. EL DECRETO 336, APROBADO EL 16 DE OCTUBRE

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

127

DEL AÑO EN CURSO, APENAS SE HA ENVIADO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y AÚN NO CONCLUYE EL PLAZO DE 45 DÍAS PARA EMITIR SU VOTO RESPECTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CONTIENE. LA OMISIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES PARA APROBAR O DESECHAR PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEVIENE EN UN RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROCESO LEGISLATIVO. TODA BIEN UNA OMISIÓN ILEGAL QUE LES CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR O NO DICHO PRONUNCIAMIENTO, EL 26 DE MARZO PRÓXIMO PASADO, ESTA LXV LEGISLATURA EMITIÓ DIVERSOS ACUERDOS A FIN EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE NUESTRA ENTIDAD, CUYOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRAN OMISOS EN EJERCER LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL Y A LA BREVEDAD POSIBLE REMITIR A ESTA SOBERANÍA POPULAR EL SENTIDO DE SU VOTO RESPECTO DE LAS REFORMAS A LOS NUMERALES 3 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, CONTENIDAS EN LAS MINUTAS DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS REFERIDOS. SIN EMBARGO, LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS CONTINÚAN OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE ESTATAL. POR TAL MOTIVO, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE PLENO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- SE INSTRUYE A LA

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

128

OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE ENVÍE POR ESCRITO LAS MINUTAS DE LOS DECRETOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL NÚMEROS 77, 107, 118 Y 336 Y SOLICITE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO LO HAN HECHO, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EL SENTIDO DE SU VOTO RESPECTO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENEN Y DÉ PUNTUAL SEGUIMIENTO A DICHA GESTIÓN. ASÍ MISMO, QUE CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LOS ENTES FISCALIZABLES CONVOCADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EXHORTE PERSONALMENTE Y DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, CUYOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRAN OMISOS EN EMITIR SU VOTO, DISPONGAN LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL. LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES COADYUVARÁN CON LA OFICIALÍA MAYOR CON EL FIN DE CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE ACUERDO. FIRMA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, LA DE LA VOZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, SECRETARIA, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, VOCAL, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, VOCAL Y DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, VOCAL, ES CUANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, SI ME PERMITE SEÑOR PRESIDENTE, LE VOY A ACERCAR EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR ESTA COMISIÓN CON EL PROPÓSITO DE QUE LO SOMETA A LA



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

129

CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, PARA SU DISCUSIÓN Y SOLICITANDO SU VOTO FAVORABLE A ESTE PUNTO DE ACUERDO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: PUNTO DE ACUERDO EL VOTO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, "ÚNICO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE ENVÍE POR ESCRITO LAS MINUTAS DE LOS DECRETOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL NÚMEROS 77, 107, 118 Y 336 Y SOLICITE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO LO HAN HECHO, ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EL SENTIDO DE SU VOTO RESPECTO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENEN Y DÉ PUNTUAL SEGUIMIENTO A DICHA GESTIÓN. ASÍ MISMO, QUE CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CONVOCADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EXHORTE PERSONALMENTE Y DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, CUYOS

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

130

AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRAN OMISOS EN EMITIR SU VOTO, DISPONGAN LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL. LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES COADYUVARÁN CON LA OFICIALÍA MAYOR CON EL FIN DE CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE ACUERDO”, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

131

PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN VEINTICUATRO A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL” PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS DIPUTADA.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

132

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON PERMISO DEL SEÑOR PRESIDENTE, LA VIOLENCIA DEBE SEÑALARSE, EVIDENCIARSE Y ELIMINARSE DE LA VIDA COTIDIANA, EL RESPETO ENTRE LOS SERES VIVOS DEBERÍA SER LA CONSTANTE DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LOS HOMBRES Y MUJERES NOS HEMOS APROPIADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS SERES QUE LO HABITAN, UNA SOCIEDAD DE AVANZADA CON UN NIVEL DE TOLERANCIA, RESPETO Y EN LA QUE SE PROMUEVE UNA CONVIVENCIA SALUDABLE NO DEBE PERMITIR EL MALTRATO HACIA LOS ANIMALES, TRISTEMENTE CONOCEMOS QUE SE EJERCE VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES POR MUY DISTINTAS RAZONES, EXISTEN ESTUDIOS SERIOS QUE ENUMERAN CASOS EN LOS QUE UNA PERSONA QUE CONSIENTE Y PREMEDITADAMENTE VIOLENTA UN ANIMAL, COMIENZA UN HISTORIAL DE DESVIACIONES DE UNA CONDUCTA SANA, ESTOS ESTUDIOS SE REALIZAN DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS, SEÑALAN QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS ABUSADORES DE ANIMALES, COMPARTEN UNA HISTORIA DE CASTIGO PARENTAL, BRUTAL RECHAZO CRUELDAD HACÍA LOS ANIMALES, VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS, ES PRIORITARIO FRENAR LA VIOLENCIA, VENGA DE DONDE VENGA, ES SABIDO QUE EL GRADO DE DESARROLLO DE UNA NACIÓN, PUEDE TAMBIÉN MEDIRSE CON EL RESPETO Y VALORACIÓN A LOS SERES MÁS DÉBILES E INDEFENSOS Y DEL RESPETO PROPIO A LA NATURALEZA. LA VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES NOS PUEDE SERVIR COMO DETECTOR Y SEÑAL DE ALERTA

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

133

HACIA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR YA QUE LA CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES Y LA VIOLENCIA HUMANA TIENEN UNA RELACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE LOS NIÑOS QUE MALTRATAN A SUS MASCOTAS PUEDEN ESTAR SIENDO ELLOS MISMOS VÍCTIMAS DE ABUSO POR ALGUIEN MAYOR Y CON MÁS PODER, ESTE ABUSO PUEDE SER EL ÚNICO SIGNO VISIBLE DE UNA FAMILIA DONDE EXISTE VIOLENCIA, YA QUE EL ABUSO HACIA ANIMALES SUELE HACERSE DE MANERA MÁS ABIERTA Y ESTO PUEDE AYUDAR A INICIAR UN DIÁLOGO CON RESPECTO A LA VIOLENCIA, ES DE DESTACARSE QUE EL 88 POR CIENTO DE LOS ANIMALES MALTRATADOS SON DOMÉSTICOS, ENTRE ELLOS PERROS, GATOS, CONEJOS, DEBIDO A QUE SE COMPRAN LAS MASCOTAS EN UN PRIMER MOMENTO DE EMOCIÓN Y DE NOVEDAD Y PASADOS UNOS MESES SE HACEN UNA PESADA CARGA PARA LA FAMILIA, QUE OBTIENEN NO ESTÁ PREPARADA PARA ASUMIR LOS CAMBIOS QUE REPRESENTA LA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA LA CRIANZA, LA MANUTENCIÓN Y LOS CUIDADOS ESPECÍFICOS INHERENTES A UN ANIMAL, CRUELMENTE ESTOS ANIMALES TERMINAN SIENDO ARROJADOS A LAS CALLES DE LA CIUDAD, EXPUESTOS A TODOS LOS PELIGROS SUFRIMIENTOS, A LA REPRODUCCIÓN SIN ESPARCIMIENTO, A ENFERMEDADES Y FINALMENTE A LA MUERTE, AL MISMO TIEMPO ESTAMOS HABLANDO DE UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA DE CONTAMINACIÓN, DE INSENSIBILIDAD ANTE EL DESAMPARO DE UN SER VIVO DEPENDIENTE, Y EXISTE LA ERRÓNEA CREENCIA DE QUE LOS ANIMALES SON OBJETOS QUE NO PADECEN EL DOLOR SE CONSIDERAN PERTENENCIAS SIN CAPACIDAD DE SENTIR Y DE SUFRIR,

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

134

EN OCASIONES SE LES PRIVA DEL ALIMENTO, DE AGUA, SE LES GOLPEA, SE LES CONFINA EN ESPACIOS QUE LIMITAN SU MOVILIDAD AL GRADO DE CAUSARLES LESIONES PERMANENTES, ALGUNAS DE LAS FORMAS DE MALTRATO ANIMAL SE CONSIDERAN NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, PERO TAMBIÉN EXISTE EL MALTRATO INTENCIONAL Y PREMEDITADO, EN PAÍSES COMO ALEMANIA DESDE EL AÑO 2002, SE CONSIDERA LA PROTECCIÓN DEL ESTADO COMO UN DERECHO DE LOS ANIMALES, HONORABLE ASAMBLEA HACE UNOS DÍAS CON TRISTEZA E IMPOTENCIA VIMOS COMO UN GRUPO DE JÓVENES DE NUESTRO ESTADO MALTRATARON SIN PIEDAD A UN ANIMAL, CON JUSTA RAZÓN LA INDIGNACIÓN SE HIZO PRESENTE Y TAL SITUACIÓN NOS LLAMA A LEVANTAR LA VOZ Y A PEDIR QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS LEGALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE PARA EVITAR QUE ALGO ASÍ VUELVA A OCURRIR, SI BIEN ES CIERTO EN NUESTRA ENTIDAD CONTAMOS CON UNA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, Y AHÍ SE ESTABLECEN QUE UNA DE LAS INSTANCIAS APLICADORAS DE DICHA LEY, SON LAS DEPENDENCIAS SANITARIAS MUNICIPALES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE A LA FECHA SOLO EL MUNICIPIO DE DURANGO CUENTA CON UN REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE MASCOTAS, EL CUAL TIENE ENTRE SUS FINES EL DE ERRADICAR Y SANCIONAR EL MALTRATO Y LOS ACTOS DE CRUELDAD, PARA CON PERROS, GATOS Y OTRAS MASCOTAS, POR ELLO RESULTA IMPORTANTE QUE EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO CUENTE CON UN REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES, EL CUAL DESARROLLE Y PRECISE LAS FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

135

EN LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN ANIMAL, PERO NO BASTA SOLO CON EXPEDIR REGLAMENTOS, PROPONEMOS TAMBIÉN QUE CADA MUNICIPIO DESARROLLE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS ANIMALES, LO MÁS IMPORTANTE ES QUE TENGAMOS LA SENSIBILIDAD COMO REPRESENTANTES A COADYUVAR EN ESTE TIPO DE MALTRATOS, QUE SE SANCIONE ADMINISTRATIVA O PENALMENTE EN ARAS DE TENER UNA MEJOR Y MÁS SANA CONVIVENCIA EN DURANGO, ME GUSTARÍA MENCIONAR LA Y FELICITAR LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL EL DÍA DE HOY, RESPECTO A ENDURECER LAS PENAS DE LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, QUIERO DECIRLES QUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA A LA BREVEDAD HABREMOS DE REUNIRNOS PARA ANALIZAR EL MATERIAL QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTA, TODA LA DISPOSICIÓN DE MI PARTE, Y ESPERO DEL RESTO DE LOS COMPAÑEROS PARA PODER ADECUAR EL MARCO NORMATIVO DE LA LEY EN ESTE TEMA, ANTES DE CONCLUIR Y PIDIENDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DEJO EN USTEDES UNA FRASE DEL FILÓSOFO ALEMÁN IMMANUEL KANT, PODEMOS JUZGAR EL CORAZÓN DE UNA PERSONA POR LA FORMA EN QUE TRATA A SUS ANIMALES, PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA CON RESPETO A SU AUTONOMÍA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE NO HAN EMITIDO SU REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, PARA QUE EMITAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

136

SEGUNDO.- LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON RESPETO A SU AUTONOMÍA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE QUE ESTABLEZCAN DENTRO DE SUS PROGRAMAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR EL MALTRATO A LOS ANIMALES, ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SI ME HACE LLEGAR EL PUNTO DE ACUERDO POR FAVOR, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE NO HUBO INTERVENCIONES.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRIMERO.- LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA CON RESPETO A SU AUTONOMÍA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE NO HAN EMITIDO SU

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

137

REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, PARA QUE EMITAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON RESPETO A SU AUTONOMÍA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE QUE ESTABLEZCAN DENTRO DE SUS PROGRAMAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR EL MALTRATO A LOS ANIMALES, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

138

ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: CON SU PERMISO
PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR,
CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE
INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,
ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO
DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE
REGISTRO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO: CON EL TEMA



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

139

DENOMINADO “FUNCIONARIOS PÚBLICOS INSENSIBLES” EL DIPUTADO
ALEONSO PALACIO JAQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTE: POR LO CUAL, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA
HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL
PRONUNCIAMIENTO EL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO
PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO
DE ESTA TRIBUNA EL DÍA DE HOY PARA SEÑALAR LA FALTA DE
SENSIBILIDAD, RESPONSABILIDAD DENTRO DE LA FUNCIÓN COMO
SERVIDOR PÚBLICO Y EN ESTE CASO ME REFIERO DIRECTAMENTE AL
SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GANADERÍA Y DESARROLLO
RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA COMARCA LAGUNERA DE
DURANGO, DESDE HACE VARIOS AÑOS LA COMISIÓN NACIONAL DEL
AGUA, HA APOYADO Y APLICADO RECURSOS PÚBLICOS AL MEDIO
RURAL Y EN ESTE CASO DE AGUA RODADA PARA LA AGRICULTURA, EN
ALGUNOS CASOS PARA LLEVAR A CABO DICHAS OBRAS SE APLICAN DE
MANERA TRIPARTITA LOS RECURSOS, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA,
GOBIERNO DEL ESTADO Y USUARIOS, Y EN OTROS CASOS COMISIÓN
NACIONAL DEL AGUA Y USUARIOS, REDUCCIÓN DE META, COMPARTO
ESTA INFORMACIÓN CON PLENO CONOCIMIENTO COMO USUARIO QUE
SOY Y ASÍ MISMO DECIRLES QUE NO ES POSIBLE QUE MIENTRAS EL
CIUDADANO GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, HACE



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

140

ESFUERZOS EXTRAORDINARIOS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO, SERVIDORES PÚBLICOS DE SU GABINETE COMO LO ES EL REFERIDO SUBSECRETARIO, QUE CON ACTOS DE PREPOTENCIA FALTA DE ATENCIÓN O A LA MEJOR HASTA DE LUCRAR, NO HAYA FIRMADO CONTRATO EN SU EXPEDIENTE QUE LE FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA DESDE HACE MÁS DE VEINTE DÍAS, RELACIONADOS CON NORMATIVA PARA LIBERAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE EN ESTE CASO ASCIENDEN A LA CANTIDAD APROXIMADA DE 12 A 17 MILLONES DE PESOS, QUE SE ENCUENTRAN RADICADOS EN CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL FOFAED, EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE DURANGO, Y A SU VEZ PARA LA LIBERACIÓN EN PARTE PROPORCIONAL DE ACUERDO A LOS AVANCES QUE SE TIENEN EN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL REDUCIMIENTO DE CANALES POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE PARTICIPARON EN CONCURSOS DE LICITACIÓN Y QUE SON LAS QUE SE HACE, LAS QUE SE LES ADJUDICÓ MEJOR DICHO LAS REFERIDAS OBRAS, CUMPLIENDO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES LOS REFERIDOS CONSTRUCTORES HAN RECURRIDO ANTE EL FUNCIONARIO PARA SOLICITARLE QUE SE FIRMEN DICHS DOCUMENTOS, HACIENDO CASO OMISO, CONTESTANDO QUE NO HAN SUPERVISADO LOS AVANCES DE LAS OBRAS, PERO QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS YA EXISTEN LOS AVANCES, Y LA NORMATIVA PREVÉ QUE DEBEN DE SER LAS MINISTRACIONES, CONFORME A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LA ESTIMACIÓN DE LA MISMA, AUNADO A LO ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

141

LOS PERJUICIOS QUE SE ESTÁN ORIGINANDO A PRODUCTORES, SON GRAVES SOBRE TODO DONDE EXISTE ESTIAJE DE AGUA, YA QUE SE TARDARÁ MÁS TIEMPO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA Y A SU VEZ EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE PARA APLICAR EL RECURSO PÚBLICO DE ACUERDO A NORMATIVAS, LO ANTERIOR TENDRÁ GRAVES PERJUICIOS PARA USUARIOS Y CONSTRUCTORES, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTE O NO APORTE RECURSOS, LAS OBRAS SE CONSTRUIRÁN PORQUE LOS USUARIOS ESTÁN CUMPLIENDO CON LO QUE LES CORRESPONDE, AÚN CON LOS GRAVES PROBLEMAS QUE LES AQUEJAN EN ESTE TIEMPO, TODO CON LA INTENCIÓN DE PREVER LAS CARENCIAS DE ESCASEZ DE AGUA QUE EXISTE SOBRE TODO EN ESA REGIÓN Y QUE PUEDEN SEGUIR DÁNDOSE POR SITUACIONES CLIMÁTICAS, ES POR ESO QUE REALIZO UN LLAMADO RESPETUOSO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SAGADER, CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Y LE ORDENE A SU VEZ AL SUBSECRETARIO DE SAGADER EN LA LAGUNA DE DURANGO PARA QUE FIRME LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS DE LO ANTES SEÑALADO O EN SU CASO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EL MOTIVO O LA CAUSA DE SU NEGATIVA, PENSANDO EN QUE ESTÁ PERFECTAMENTE BIEN ENTERADO DE CÓMO, CUANDO Y DONDE SE DEBEN DE APLICAR LOS RECURSOS TODA VEZ QUE EFECTIVAMENTE TRAE ANTECEDENTES DE UN MÓDULO DE RIEGO EN EL DISTRITO DE RIEGO 17, Y QUE BUENO VUELVO A REITERAR YO CREO QUE DESPUÉS DE TANTO ESFUERZO Y QUE SE HAN VISTO RESULTADOS, PUES YO NO

ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

142

ENTIENDO POR QUÉ SE TENGA ESTE TIPO DE PERSONAS DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR ESO OJALÁ Y HAYA UNA RESPUESTA FAVORABLE A ESTE LLAMADO DE ATENCIÓN PARA EL REFERIDO SUBSECRETARIO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?. PARA HECHOS, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: GRACIAS DIPUTADO PRESIENTE, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLIDARIZARME CON LA, EL PRONUNCIAMIENTO QUE EL DIPUTADO ALEONSO HIZO EN ESTA TRIBUNA, QUIERO DECIRLES QUE ME CONSTA QUE LA LAGUNA, QUE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INSTALADA EN LA LAGUNA, ES LA QUE MENOS SERVICIOS LE OFRECE A LOS PRODUCTORES, POR SUS CIRCUNSTANCIAS, SU LEJANÍA RESPECTO A LA SECRETARÍA, ELLOS TIENEN UN MANEJO PROPIO, LOS PRODUCTORES SE QUEJAN DE EL MALTRATO DE LA DESATENCIÓN, POR LO QUE ME PARECE MÁS QUE NECESARIO EL PRONUNCIAMIENTO QUE HACE EL DIPUTADO ALEONSO, PORQUE SE TRATA DE DARLE UN JALÓN DE OREJAS AL SUBSECRETARIO DE LA LAGUNA PARA QUE ATIENDA A TODOS LOS PRODUCTORES SON QUIENES MÁS TARDAN EN SUS TRÁMITES QUIENES MÁS VUELTAS DAN Y AL FINAL SON QUIENES MENOS RESPUESTAS TIENEN, HAY UN MANEJO SESGADO, EN CUANTO A LA, A



ACTA DE LA SESIÓN del 13 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

143

SU RESPONSABILIDAD, POR SU ATENCIÓN Y TOLERANCIA, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES (15) QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 EN PUNTO DE LAS (11:00) HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ
SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO**